



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de febrero de 2021**  
**TR. N° 003-2021-AU-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 23 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

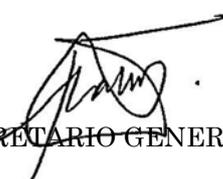
**"RESOLUCIÓN N° 003-2021-AU-UNALM.- La Molina, 23 de febrero de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNALM. Está integrada por dos (2) docentes, un (1) estudiante de pregrado y uno (1) de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un período inmediato adicional"*; Que, mediante D. Leg. 1496 publicado el 10 de mayo de 2020, el cual establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en su artículo 6° dispone: *"La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: (...)d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria (...)"*; Que, mediante Resolución N° 0007-2019-AU-UNALM, de fecha 23 de julio de 2019, se eligió a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 23 de febrero de 2019, y por el período reglamentario; Que, habiéndose vencido el período de designación de los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, es necesario la elección de nuevos representantes por la Asamblea Universitaria; Que, el presente punto de agenda fue materia de la Sesión Extraordinaria el 23 de diciembre del 2020 y por segunda vez, en la presente sesión más la Asamblea Universitaria manifestó no contar con propuestas para la elección de los integrantes de la Comisión de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina por lo cual decidió prorrogar la elección de los miembros docentes e indicar que los representantes estudiantiles habiendo dejado de ser parte de la asamblea no es posible prorrogar su mandato; debiendo mantenerse la comisión únicamente con los miembros docentes; Que, es necesario garantizar la transparencia y fiscalización de la gestión universitaria por los miembros elegidos por la asamblea universitaria; De conformidad con lo establecido en el artículo 127° literal j) del Estatuto de la Universidad Agraria La Molina, artículo 289° literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar el periodo de los integrantes docentes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, elegidos mediante Resolución N° 0007-2019-AU-UNALM, a partir del 23 de febrero de 2021 hasta la elección de nuevos miembros, el mismo que estará conformado por los siguientes profesores miembros de la Asamblea Universitaria:

- Ing. Agríc. Alejandro Darío Albújar Ferre, Presidente
- Ing. Agríc. Antonio Celestino Enciso Gutiérrez

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,MIEMBROS